

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**30480** ZARAGOZA

D.<sup>a</sup> Tomasa Hernández Martín Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, hago saber:

Primero. Que en el procedimiento concursal abreviado número 160/14-C frente al deudor "Oferta Comercial Permanente 21, S.L.", C.I.F. B97921621, se ha dictado el 30 de septiembre de 2015 Auto de conclusión por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

Segundo. En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil respecto del deudor.

Tercero. Contra el Auto de conclusión no cabe recurso.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150043012-1